

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 23** *ADENDA de 10 de diciembre de 2025, al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la Fundación Educación Marianista Domingo Lazaro, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA + FSE +), a partir del curso escolar 2025-2026.

De otra parte, D. Jesús María Arce López en representación de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro (NIF G83003004), titular del centro educativo concertado denominado “Santa María” (código 28009586) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 2160, de 26 de julio de 2016 otorgada por D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de revocación y concesión de apoderamientos otorgada por Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

#### EXPONEN

I. A fecha 22 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los períodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**Primera**

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA + FSE + para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025-2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Santa María” (código 28009586).

**Segunda**

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

**Tercera**

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

**Cuarta**

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, Jesús María Arce López.

## ANEXO

**PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA**  
**Curso 2025/26**

|        |                           |            |          |
|--------|---------------------------|------------|----------|
| Centro | Colegio Santa María-FEMDL | Código     | 28009586 |
| DAT    | Madrid-Capital            | Itinerario | B        |

## Objetivo singular de centro 1

1. Potenciar el éxito educativo del alumnado y trabajar con aquellos perfiles con dificultades.

## Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Análisis cuantitativo de los resultados académicos y comparativa retrospectiva.
- b) Porcentaje de satisfacción entre nuestro alumnado (>80%).

## Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

| Código | Denominación oficial      | Estrategia |
|--------|---------------------------|------------|
| A234   | PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO | E2         |
|        |                           |            |

## Objetivo singular de centro 2

2. Cultivar los hábitos de lectura y estudio y la cultura del esfuerzo.

## Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Porcentaje de préstamos bibliotecarios y comparativa retrospectiva.
- b) Satisfacción del profesorado con actuaciones para corregir dificultades de aprendizaje en la lectoescritura.

## Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

| Código | Denominación oficial | Estrategia |
|--------|----------------------|------------|
| A213   | LEEMOS EN PAREJA     | E2         |
| A231   | BIBLIOTECA ESCOLAR   | E2         |

| Objetivo singular de centro 3                                                       |                                                 |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|
| Potenciar la inclusión y la sensibilidad por la diversidad.                         |                                                 |            |
| Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3                         |                                                 |            |
| a) Promovemos actividades inclusivas y una visión sensible con la diversidad.       |                                                 |            |
| Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024) |                                                 |            |
| Código                                                                              | Denominación oficial                            | Estrategia |
| A101                                                                                | Evaluación de barreras                          | E1         |
| A305                                                                                | Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje | E3         |

La titularidad / Dirección del centro

(03/846/26)

